

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **COMUNIDAD DE FE HOSANNA**, EN LO SUCESIVO "HOSANNA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **JUAN PABLO RODRIGUEZ VILLARREAL**, EN SU CARÁCTER DE **PASTOR TITULAR DE COMUNIDAD DE FE HOSANNA**, Y POR OTRA PARTE EL **INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**, EN LO SUCESIVO "EL IDEA", REPRESENTADO POR EL **ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA DE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 32 de la Ley General de Educación, toda persona tiene derecho a recibir educación y la educación primaria y secundaria son obligatorias, mismas que la Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-impartirá, para lo cual es necesaria la participación corresponsable de todos los actores de la población para que juntos podamos consolidar el Durango que todos queremos, lo que se convierte en el proyecto idóneo para lograr la realización plena de los Duranguenses y de sus aspiraciones ya que esta acción promete trascendentales mejoras para su desarrollo.

2.- Que de acuerdo con la importancia que tiene para el Gobierno Estatal que la ciudadanía fundamente y elabore las bases sobre las cuales se garantice un gobierno transparente, honesto, con rendición de cuentas y un auténtico compromiso social, atendiendo los principios de pluralidad e integridad.

3.- Que, al contar con una población alfabetizada cuando menos con un nivel de escolaridad equivalente al de educación secundaria, tendremos los elementos necesarios para lograr una sociedad con las condiciones esenciales para un desarrollo con equidad y bienestar. Por lo que el programa de desarrollo educativo otorga una atención especial a la educación para jóvenes y adultos, con el propósito de abatir el analfabetismo, ampliar la cobertura y mejora de calidad de los servicios de educación básica para los adultos.

5.- Que para alcanzar los objetivos en materia de Educación para Adultos, previstos en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa de Desarrollo Educativo, es indispensable la participación activa de los sectores público, social, privado, en

*Juan Pablo Rodriguez Villarreal*



particular de las instituciones y especialmente de aquellos que como el Instituto Duranguense de Educación para Adultos, tienen la responsabilidad de atender esta modalidad educativa; y ofertar a la población adulta una educación de buena calidad, que responda a sus aspiraciones y requerimientos, tanto individuales como sociales.

## DECLARACIONES

### 1. "HOSANNA" declara:

- 1.1 Que es una comunidad de carácter religioso sin fines de lucro, perteneciente al Concilio Nacional de las Asambleas de Dios México, Registro constitutivo SGAR/164/93.
- 1.2 Que el representante es el C. Pbro. Juan Pablo Rodríguez Villarreal.
- 1.3 Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como su domicilio el ubicado en calle Rubén Jaramillo #106 Colonia J. Guadalupe Rodríguez, Durango, México.

### 2. "EL IDEA" declara:

- 2.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1 de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 9 de enero de 2000.
- 2.2.- Que tiene por objeto promover, organizar, e impartir los servicios de educación básica para adultos en el Estado de Durango, que comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos curriculares propios para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de 15 años o más.
- 2.3.- Que de conformidad con el artículo 3º de su Decreto de Creación forma parte del sistema estatal de educación, y su funcionamiento se normará por la Legislación Educativa Federal y Estatal aplicables, por lo establecido en el Decreto referido y por la normatividad que la Junta Directiva expida.
- 2.4.- Que para el cumplimiento de su objetivo y conforme a lo establecido por el artículo 4º de su Decreto de Creación, tiene facultades para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para adultos, de acuerdo con los planes y programas de estudio que rigen a nivel nacional a esta modalidad educativa no

Juan Pablo Rodríguez Villarreal



escolarizada, y consiguientemente observar la normatividad establecida por "EL IDEA"; prestará servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para adultos, coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos en diferentes niveles de educación básica; expedir constancias y certificados que acrediten los estudios y el nivel educativo que se imparte y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.

2.5.- Que en los términos previstos por el artículo 14, fracciones II y XVI de su decreto de creación, la representación legal de este organismo descentralizado recae en su director general Ing. Guillermo Arce Valencia, como apoderado general, con todas las facultades que de acuerdo con las leyes estatales se requieren para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente. El citado funcionario, además, acredita su personalidad jurídica para la suscripción del presente convenio, con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador del Estado de Durango, Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal de fecha 13 de marzo de 2024.

2.6.- Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal ubicado en Ramírez 110 sur, Zona Centro C.P. 34000 en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango y que su R.F.C. es: IDE990920KB8

### 3. Ambas partes declaran:

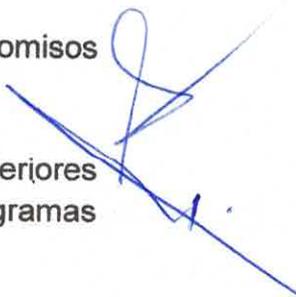
3.1.- De conformidad con las declaraciones anteriores, se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica que ostentan para la suscripción del presente Convenio de Colaboración, y en la expresión de sus voluntades no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera invalidar, encontrándose libres de cualquier coacción física o moral.

3.3.- Que ambas partes se comprometen a respetar y llevar a cabo los compromisos adquiridos en los términos del presente convenio.

3.4.- Que reconocen los propósitos manifestados en las declaraciones anteriores por lo que acuerdan coordinar e integrar esfuerzos para la realización de programas de formación para el trabajo.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

Juan Pablo Rodríguez Ullsue



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El presente convenio tiene por realizar acciones de fomento a la Educación de los jóvenes y adultos en beneficio de la población del Municipio de Durango y en particular a la que acude a la Plaza Comunitaria "HOSANNA", con domicilio en calle Rubén Jaramillo #106 Colonia J. Guadalupe Rodríguez, Durango, México.

**SEGUNDA.** - Para dar cumplimiento al presente convenio "HOSANNA" se compromete a:

- 1) Proporcionar un espacio para el establecimiento de la Plaza Comunitaria.
- 2) Proporcionar el servicio de energía eléctrica, internet y agua para resguardar las instalaciones y el equipamiento de la Plaza Comunitaria.
- 3) Estudiar y realizar las actividades educativas, para adquirir los conocimientos y habilidades requeridas.
- 4) Motivar a jóvenes y adultos que se encuentren en situación de analfabetismo y que no hayan concluido sus estudios de primaria y secundaria para que se incorporen como educandos en "EL IDEA".
- 5) Coadyuvar a la difusión de los servicios educativos que proporciona "EL IDEA", con la finalidad de facilitar el desarrollo de las acciones educativas que tiene como responsabilidad.

**TERCERA.** - "EL IDEA" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- 1) Proporcionar gratuitamente a los/as estudiantes el material didáctico y los servicios de acreditación y certificación. En ningún caso los particulares podrán cobrar por los módulos educativos o por los servicios de acreditación y certificación que ofrece "EL IDEA".

- 2) Promover y difundir en los círculos de estudio los servicios objeto de este acuerdo y de los servicios que ofrece en general **"HOSANNA"**
- 3) Proporcionar el equipamiento y mantenimiento del equipo necesario para la operación de dicha Plaza Comunitaria según lo establecido en el inventario.

**CUARTA.** - Compromisos Conjuntos:

Para alcanzar el objeto del presente instrumento se realizarán las siguientes acciones conjuntas:

1. Para lograr una atención educativa de mayor calidad a los usuarios que acudan a la Plaza Comunitaria, **"LAS PARTES"** proporcionarán el mantenimiento y adecuaciones de los espacios físicos que integran la Plaza Comunitaria.

**QUINTA.** - La vigencia del presente convenio será por tiempo indefinido, a partir de la firma del presente convenio, cualquiera de las partes podrá dar por terminada la vigencia mediante aviso dado por escrito a la otra, con treinta días de anticipación. Sin embargo, los signantes están de acuerdo en que la terminación de este convenio no afectará a los alumnos que estén recibiendo los servicios educativos.

**SEXTA.** - El personal técnico y administrativo por las partes, para la ejecución del programa, objeto del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y por lo tanto, continuará bajo dirección y dependencia de quien lo haya nombrado o contratado, no obstante que las actividades se lleven a cabo fuera de las instalaciones de alguna de las partes. Por lo anterior, no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por ellas.

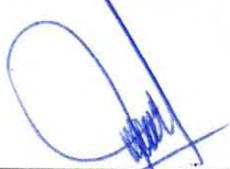
**SÉPTIMA.** - El presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que las partes acuerdan expresamente resolver de común acuerdo cualquier controversia que se suscite sobre su interpretación o cumplimiento.

*Juan Pablo Rodríguez Cervantes*

Leído que fue el presente Acuerdo de Colaboración, y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de Durango, Dgo., a los \_\_ días del mes de junio de 2025.

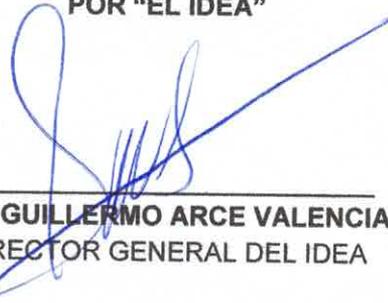
**Firmas**

**POR "HOSANNA"**



\_\_\_\_\_  
Pbro. JUAN PABLO RODRIGUEZ VILLARREAL  
PASTOR HOSANNA.

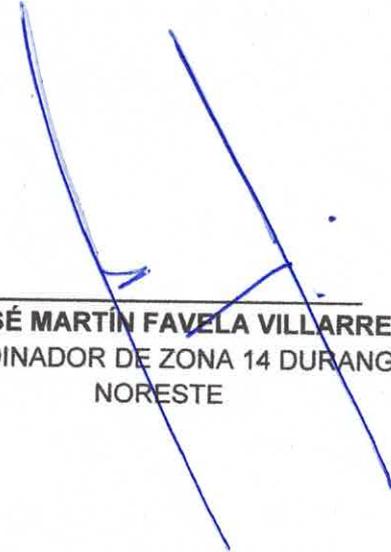
**POR "EL IDEA"**



\_\_\_\_\_  
ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA  
DIRECTOR GENERAL DEL IDEA

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
C.P. JOSÉ MARTÍN FAVELA VILLARREAL  
COORDINADOR DE ZONA 14 DURANGO  
NORESTE